



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

DIPUTADA

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

5318C8AE94DA4FD...

re de 2020

DS

LERS

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1°, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los artículos 1°, 2° fracción XXI y artículo 5° fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo a la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal para difundir los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

DENOMINACIÓN DE LA LEY O DECRETO

Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un párrafo a la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal para difundir los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México, al tenor de lo siguiente.

ANTECEDENTES

La presente Iniciativa pretende que, de forma obligatoria, se difunda e impartan los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México a través de las instituciones educativas



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ**morena****DIPUTADA**

en los niveles obligatorios y que se incluyan dichos contenidos en los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México en todos los grados y con contenidos diferenciados por nivel.

DS

LERS

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma fundamental del Estado mexicano, en ella se establecen los derechos humanos de las y los mexicanos, las bases orgánicas, principios y facultades de los Poderes y de los Órganos Constitucionales Autónomos, asimismo se plasman los principios rectores y fundamentos que sustentan al Estado.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México es el marco jurídico de quienes habitan en este territorio, indicando los derechos y obligaciones para quienes habitan o transitan, así como las bases del Gobierno de la Ciudad, los principios y valores que rigen la dinámica social y los mecanismos de exigibilidad de los derechos.

Por lo anterior resulta indispensable que la ciudadanía conozca los contenidos de los dos marcos jurídicos que rigen su vida, y cuenten con el conocimiento básico de cuáles son derechos y cuáles son sus obligaciones, así como el alcance de la actuación y facultades de las autoridades, y que se dote a la sociedad de las herramientas para la justiciabilidad y prevención de problemas jurídicos.

La enseñanza de los contenidos constitucionales en los planes educativos permitirá que desde la primera infancia se inicie con la construcción de ciudadanía para el fortalecimiento del Estado y la democracia, así como que se genere una mayor participación en la vida social, económica y política del país y de la Ciudad de México.

Mediante la instrucción de los postulados constitucionales también se refuerza el pacto social y los postulados éticos establecidos en las normas fundamentales, lo implica reforzar los valores que cada ciudadano debe poseer para lograr la paz y estabilidad social, también llamada gobernabilidad y gobernanza.

La Universidad Nacional Autónoma de México realizó en el año 2016 realizó la Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la máxima casa de estudios, en la que se muestra



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ**morena****DIPUTADA**

como el 56.1 por ciento de los encuestados considera que conoce poco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DS

LERS

Actualmente diversas Entidades Federativas tales como Aguascalientes, Michoacán y Sonora, entre otras, han realizado propuestas semejantes a la que someto a consideración del Congreso de la Ciudad de México ya que la situación actual del país demanda con urgencia que las instituciones públicas fomenten el conocimiento y los valores cívicos para contribuir a la construcción y fortalecimiento del tejido social, con la convicción de generar una cultura de respeto, solidaridad, justicia social e integridad entre los ciudadanos.

Es fundamental para la calidad de las democracias el respaldo del pueblo, y de esta misma manera, ambas Constituciones señalan que la soberanía emana del pueblo, por lo que al fortalecer la construcción de la ciudadanía, a través del conocimiento de obligaciones y derechos, ganamos todos y construimos un Estado fuerte con lazos sociales acordes a las enseñanzas de nuestros antepasados, los pueblos originarios, en los que la comunidad y el interés común siempre está por encima de los intereses individuales. Reforcémonos como mexicanos y como habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anterior la presente iniciativa pretende que de forma obligatoria se difunda e impartan los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México a través de las instituciones educativas y que se incluyan dichos contenidos en los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

APARTADO DE LECTURA CON LENGUAJE CIUDADANO

Se propone que la Ley de Educación del Distrito Federal haga obligatorio que la ciudadanía reciba educación de los Contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México con la finalidad de que las y los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones, así como los mecanismos para hacer que se cumplan sus derechos, y esto pueda facilitar la construcción de una Ciudad de México solidaria, incluyente, con justicia social y democrática que permita una mejor convivencia entre los que habitan y transitan por este territorio.



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

ÚNICO: Se expide la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal para difundir los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México

DS
LERS

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Se propone la siguiente adición al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal:

Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:	Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:
VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Asimismo, los contenidos ambientales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los	VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Asimismo, los contenidos ambientales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

DS
LERS

<p>recursos naturales y la prevención del cambio climático.</p>	<p>recursos naturales y la prevención del cambio climático.</p> <p>ADICIÓN</p> <p>Los planes y programas de estudio, en todos los niveles, deberán contemplar la impartición de los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México.</p>
	<p>IX. Promover y difundir en un lenguaje accesible entre las y los habitantes de la Ciudad de México, los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México, por medio de las autoridades educativas de todos los niveles y modalidades, para lo cual se elaborarán contenidos acordes a las características de cada nivel y grupo de estudiantes.</p>

Se expide la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal:**

Artículo 13.- ...

VIII ...

Los planes y programas de estudio deberán contemplar la impartición de los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México.

IX. Promover y difundir en un lenguaje accesible entre las y los habitantes de la Ciudad de México, los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política de la Ciudad de México, por



I LEGISLATURA

LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ

morena

DIPUTADA

medio de las autoridades educativas de todos los niveles y modalidades, para lo cual se elaborarán contenidos acordes a las características de cada nivel y grupo de estudiantes.

TÍTULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de septiembre de dos mil veinte.

DocuSigned by:
Lilia Eugenia Rossbach Suárez
FAD4088CCD894E4...

DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena